



BUIN, 23 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 818 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 359 de fecha 07 de febrero de 2022, se aprueba los términos de referencia y la contratación directa de Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA, para la Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos, animales y otros bienes muebles retirados de la vía pública de la Comuna de Buin.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el contrato suscrito con Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA.

4.- El Memorándum N° 159, de fecha 14 de marzo de 2022 donde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Administrador Municipal, se decrete al funcionario Álvaro Santillán Pinochet como Inspector Técnico del Servicio correspondiente a la Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos, animales y otros bienes muebles retirados de la vía pública de la Comuna de Buin.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Designese al funcionario municipal don Álvaro Santillán Pinochet, quien cumple funciones en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Inspector Técnico del Servicio correspondiente a la Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos, animales y otros bienes muebles retirados de la vía pública de la Comuna de Buin, ejecutado por la empresa Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA.

2.- La labor del Inspector Técnico será la de velar directamente por la correcta ejecución de las obras, y en general, por el cumplimiento del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:MG.mss
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECLPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DO TC\Inspección Técnica\Concesión Servicio de Retiro,Traslado, Bodegaje y Aparcadero_Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA.doc